

Número de ponencia: 18

Eje temático en el que se inscribe su ponencia: **El modelo pedagógico**

Sub eje Temático en el que se inscribe su ponencia: **Actualización y evaluación de la labor docente.**

Sector al que pertenece: (Docente o Administrativo): **Docente**

PONENCIA SELECCIONADA EN SESIÓN #3 PLENARIAS DEL CONGRESO

MESA #2

Martha Calderón Ferrey / micalderon@itcr.ac.cr (Coordinadora)

Laura Sancho Martínez / lasancho@itcr.ac.cr

Gerardo Lacy Mora / glacy@itcr.ac.cr

Francisco Castillo Camacho / frcastillo@itcr.ac.cr

Randall Blanco Benamburg / rblanco@itcr.ac.cr

Ana Laura Aguero Hernández / anaguero@itcr.ac.cr

Evelyn Bonilla Cervantes/ ebonilla@itcr.ac.cr

Gabriel Emilio Guevara Gómez/ gabriel14gg@gmail.com

Rebeca Chaves Morales/ rechavmor@gmail.com

Reinvención del profesor en el TEC

CONSIDERANDOS

- I. El quehacer del profesor del TEC está definido por el Estatuto Orgánico en los siguientes términos:

“Artículo 2. La acción integrada de la docencia, la investigación y la extensión del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

- a. Formar profesionales en el campo tecnológico que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica y creativa en las actividades productivas nacionales.*
- b. (...)*”

“Artículo 3. Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

- a. La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.*

b. (...)

- e. La libertad de cátedra, entendida como el derecho de los profesores de proponer los programas académicos y desarrollar los ya establecidos, de conformidad con sus propias convicciones filosóficas, científicas, políticas y religiosas.*

f. (...)

- h. La evaluación permanente de los resultados de las labores de la Institución y de cada uno de sus integrantes.*

- i. La responsabilidad de los individuos y órganos del Instituto por las consecuencias de sus acciones y decisiones.”*

El artículo 102 del Estatuto Orgánico define:

“Los profesores son los funcionarios que de acuerdo con su vocación, su formación y la conveniencia del Instituto, se dedican indistintamente a la docencia, la investigación o la extensión tecnológica o educativa, como actividad principal dentro de un departamento académico.”

El Artículo 103 del mismo Estatuto Orgánico sostiene que:

“Son deberes de los profesores:

- a. Cumplir con eficiencia, y de acuerdo con los fines y principios de la Institución, los programas académicos que se les hayan asignado.*

b. Acatar las disposiciones de este Estatuto Orgánico y de los reglamentos específicos.

c. (...)”

II.- El modelo académico del TEC, fue aprobado por el III Congreso Institucional en el año 2007. El capítulo 6 en su inciso 6.2 establece que:

a. La docencia promueve la filosofía de “aprender a aprender” y el compromiso permanente de educadores y educandos con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

b. En la docencia, los perfiles profesionales:

1. Se elaboran considerando las destrezas y habilidades requeridas para que los futuros profesionales enfrenten con éxito los retos que plantea el mundo del trabajo y la sociedad.

2. Están orientados a la formación integral de las personas para favorecer su crecimiento personal, su socialización y su autonomía, para lo cual toman como sus valores fundamentales:

i. El aprender a aprender

ii. El aprender a emprender

iii. El aprender a hacer

iv. El aprender a ser

v. El aprender a vivir juntos

vi. El aprender a resolver

c. En la docencia se propicia y promueve la formación pedagógica permanente de sus docentes para un mejor desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El inciso 6.3 establece el marco orientador de la docencia, en los siguientes términos:

a. Considerar como principio fundamental la formación integral de las personas.

b. Fomentar el espíritu emprendedor y la tenacidad en las personas.

c. Incrementar de manera paulatina y sostenida la formación interdisciplinaria, orientada a resultados tales como la formación de nuevos profesionales, la generación de nuevas opciones académicas, nuevos procesos y servicios.

d. Establecer como criterio permanente la flexibilidad curricular y fomentar la revisión curricular para incorporar de forma ágil y oportuna las modificaciones y adaptaciones requeridas para contar con programas actualizados y pertinentes.

e. Fomentar la diversificación académica.

f. Acreditar todos sus programas académicos.

g. Establecer la lectura crítica y analítica del entorno, como condición indispensable para la reconfiguración constante de las relaciones con éste, en concordancia con la misión institucional.

h. Fortalecer la articulación y la cooperación entre las instituciones involucradas en la formación técnica a nivel nacional, con miras a un liderazgo en el ámbito nacional.

i. Fomentar la educación permanente y continua, introduciendo en el mediano plazo, entre otras, actividades para que las escuelas puedan construir sus programas regulares de formación y actualización.

- j. Incluir, en todos sus programas académicos, mecanismos de vinculación de los estudiantes con el sector externo.
- k. Vincularse permanentemente con sus graduados como una forma de retroalimentar los programas académicos, evaluar su pertinencia, ofrecer servicios académicos y consolidar la búsqueda de fondos.
- l. Establecer mecanismos para analizar y adoptar una línea de estudio de las habilidades y competencias requeridas por los futuros egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- m. Apoyar al cuerpo docente en la reflexión de su quehacer y en la construcción de soluciones relativas a los problemas que enfrente en el aula y en el contexto educativo particular
- n. Mantener e incrementar los recursos para la capacitación formal e informal de los académicos.
- o. Buscar permanentemente recursos y metodologías para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- p. Desarrollar e incorporar las tecnologías de información y comunicación para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- q. Mantener estrategias que aseguren la excelencia docente.

III. Por su parte, el Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje dedica el capítulo 4 a “Los profesores”, en su artículo 23 señala como responsabilidades del profesor:

a. (...)

e. Actualizarse en el campo educativo y en el de su especialidad de conformidad con las políticas institucionalmente establecidas.

f. Dominar los principios educativos que fundamentan su labor docente.

g. Aprobar los cursos de formación para la docencia que exija el Instituto.

h. (...)

i. Utilizar metodologías de enseñanza que tiendan a desarrollar la participación, creatividad, y capacidad analítica y crítica del estudiante.

j. Favorecer la participación del estudiante en las actividades de investigación, extensión y otro tipo de actividades del Instituto.

k. (...)

SE PROPONE AL PLENARIO DEL IV CONGRESO APROBAR:

I. Crear una comisión permanente del Consejo de Docencia para el fortalecimiento del desempeño docente, encargada de:

- a. Liderar procesos de identificación de necesidades de capacitación docente de los profesores y las profesoras del TEC para cada una de las Escuelas o Áreas Académicas.
- b. Trasladar al CEDA los temas a desarrollar para atender las necesidades identificadas, para que esa dependencia haga una propuesta de trabajo que debe ser aprobada por el Consejo de Docencia.
- c. Dar seguimiento al desarrollo del plan de trabajo aprobado por el Consejo de Docencia.
- d. Rendir anualmente informes al Consejo de Docencia.

La Comisión estará conformada por profesores de distintas escuelas, con al menos dos años de laborar como profesores en el ITCR, con contratación de medio tiempo o más, distribuidos de la siguiente manera:

- Un o una representante de los Campus Tecnológicos Locales de forma rotativa.
- Un o una representante de los Centros Académicos de forma rotativa.
- Tres representantes del Campus Tecnológico Central.

La Comisión nombrará en su seno al coordinador o coordinadora; además, podrá solicitar la asesoría del Centro de Desarrollo Académico.

Las personas que forman parte de la Comisión estarán nombradas por un periodo de 3 años y pueden ser reelectas. En caso de renuncia de una persona miembro de la Comisión se nombra un nuevo miembro por periodo completo.

II. Ordenar la convocatoria de un Congreso Docente cada dos años con los siguientes objetivos:

- a. Propiciar la discusión de los temas docentes entre toda la comunidad institucional.
- b. Servir como espacio de comunicación entre todas las Escuelas y Áreas Académicas como una forma de integrarlas alrededor de la búsqueda de soluciones a las problemáticas institucionales relacionadas con la docencia.
- c. Abordar el estado del arte de la docencia universitaria a nivel nacional e internacional.
- d. Servir de foro para que todas las Escuelas y Áreas Académicas presenten sus avances en el tema.

Se conformará un Comité Organizador designado por la Vicerrectoría de Docencia, el cual será encargado de definir los lineamientos específicos de cada edición: invitados nacionales e internacionales, formatos de ponencias y conferencias, mecanismos de inscripción y participación de los docentes del TEC, colaborar con la Vicerrectoría de Docencia en la búsqueda de financiamiento, etc.

III. Modificar los artículos 12, 13 y 48 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica de la siguiente manera:

<p>ARTÍCULO 12. Rubros de Proyección Universitaria</p> <p>n. Participación destacada en eventos de proyección externa: Ser expositor/a, ponente o ejecutante en eventos de proyección externa como representante del ITCR.</p>	<p>ARTÍCULO 12. Rubros de Proyección</p> <p>n. Participación destacada en eventos de proyección: Ser expositor/a, ponente o ejecutante en eventos académicos como representante del ITCR.</p>
<p>ARTÍCULO 13. Eventos de Proyección Externa</p> <p>Eventos de proyección externa: son actividades a nivel regional, nacional o internacional tales como seminarios, congresos, ferias, convenciones, simposios, exposiciones, días de campo, dirigidos a profesionales, académicos y productores, recitales, conciertos, y otras actividades de alto nivel a criterio de la Comisión.</p>	<p>ARTÍCULO 13. Eventos de proyección</p> <p>Son actividades a nivel institucional, regional, nacional o internacional tales como seminarios, congresos, ferias, convenciones, simposios, exposiciones, días de campo, dirigidos a profesionales, académicos y productores, recitales, conciertos, y otras actividades de alto nivel a criterio de la Comisión.</p>

ARTÍCULO 48. Participación de eventos de proyección externa

La participación en eventos de proyección **externa** de carácter nacional e internacional, que cumpla con los requisitos establecidos en las definiciones de estos rubros, otorga para el reconocimiento 1 punto.

El puntaje máximo permitido para cada paso de categoría es el siguiente:

Adjunto/a o Profesional 2 3

Asociado/a o Profesional 3 5

Catedrático/a o Profesional 4 6

Para el reconocimiento de la participación en eventos de proyección **externa**, el/la interesado/a debe presentar ante la Comisión una certificación expedida por la entidad organizadora. También debe presentar un resumen del trabajo presentado.

Si la participación es por un equipo de trabajo se dará un máximo de tres puntos. Los puntos se otorgarán según lo definan los/as interesados/as, otorgándose como máximo un punto a cada miembro/a.

ARTÍCULO 48. Participación en eventos de proyección

La participación en eventos de proyección de carácter **institucional**, nacional e internacional, que cumpla con los requisitos establecidos en las definiciones de estos rubros, otorga para el reconocimiento 1 punto.

El puntaje máximo permitido para cada paso de categoría es el siguiente:

Adjunto/a o Profesional 2 3

Asociado/a o Profesional 3 5

Catedrático/a o Profesional 4 6

Para el reconocimiento de la participación en eventos de proyección, el/la interesado/a debe presentar ante la Comisión una certificación expedida por la entidad organizadora. También debe presentar un resumen del trabajo presentado.

Si la participación es por un equipo de trabajo se dará un máximo de tres puntos. Los puntos se otorgarán según lo definan los/as interesados/as, otorgándose como máximo un punto a cada miembro/a.

5. Consejo de Docencia nombra la Comisión para el fortalecimiento del desempeño docente

4. La Comisión coordina con las Escuelas y Áreas Académicas el proceso de identificación de necesidades de capacitación docente

3. La Comisión sintetiza la información de las necesidades de capacitación docente identificadas y le pide al CEDA un plan de acción.

2. El CEDA propone un plan de acción que la Comisión somete a aprobación del Consejo de Docencia

1. Si el Consejo de Docencia aprueba el plan de acción, la comisión coordina su ejecución.

